



COPA DOGA 2009
REGLAMENTO TÉCNICO

ART. 1 GENERALIDADES

- 1.1 Los vehículos participantes en la COPA DOGA serán los Volkswagen Golf 1.8 GTI 8 Válvulas, fabricados entre los años 1985 y 1992 y modificados en forma de kit para la Copa.
- 1.2 Todos los vehículos deberán estar conformes a este Reglamento Técnico, a los anexos que publique el Comité Organizador y al manual del usuario de Volkswagen del citado modelo.
- 1.3 Todos los vehículos deberán montar un kit específico detallado en el Artículo 2. No está permitida la adición, sustitución, modificación o eliminación de ninguna pieza o elemento que no esté expresamente permitido en el presente Reglamento o los anexos que se publiquen. Todas las piezas sustituidas serán reemplazadas únicamente por piezas originales, en lo referente al material de serie y COPA DOGA para las piezas del kit. El participante es el responsable de la conformidad de las piezas montadas en su vehículo, siendo su obligación asegurarse de su conformidad técnica antes de utilizarlas.
- 1.4 Serán admitidos en la COPA DOGA todos aquellos vehículos que monten el Kit obligatorio suministrado por V-Line Org, no estando conformes los que no tengan instalado alguna de las partes suministradas por V-Line Org.

ART. 2 EQUIPAMIENTO

- 2.1 El kit de preparación del vehículo lo forma el siguiente material:

- Arco de seguridad y protecciones
- Cinturón tipo arnés de 6 puntos
- Extintor
- Cortacorrientes
- Asiento tipo Baquet
- Red ventanilla

Cierres de seguridad
Muelles y amortiguadores
Línea de escape
Cono de admisión
Discos y latiguillos de freno
Soportes de motor
Espárragos ruedas
Intercambiador de aceite
Carter tabicado

ART. 3 MOTOR

3.1 Todos los elementos tienen que ser los originales a excepción del material suministrado en el kit. No está autorizado en ningún caso, manipulación y/o modificación alguna. En caso de constatarse algún tipo de manipulación, se procederá como sigue:

3.1.1 En las verificaciones técnicas:
Si en una verificación de oficio o reclamación por parte de otro participante los CC.TT. consideran no conforme técnicamente a un participante, este quedará automáticamente excluido del miting perdiendo todos los puntos acumulados hasta entonces.

3.2 Los vehículos equipados con aire acondicionado podrán eliminarlo.

ART. 4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

4.1 La centralita electrónica será la del modelo de serie. No está permitida ninguna manipulación y/o modificación de la misma.

4.2 En caso de constatarse algún tipo de manipulación en la centralita electrónica se procederá como sigue:

4.2.1 En las verificaciones técnicas:
Si en una verificación de oficio o reclamación por parte de otro participante los CC.TT. considerarán no conforme técnicamente a un participante, este quedará automáticamente excluido del miting perdiendo todos los puntos acumulados hasta entonces.

4.3 No está permitida ninguna manipulación, modificación, eliminación o desconexión de cualquier sensor que forme parte del sistema de gestión de motor instalado de origen.

ART. 5 ALIMENTACION

5.1 Todos los elementos que componen el sistema de alimentación deben ser los originales del vehículo detallados en su manual de taller. No está permitida ninguna manipulación, modificación, eliminación o desconexión de cualquier parte del sistema de alimentación del motor instalado de origen.

ART. 6 ENCENDIDO

Todos los elementos que componen el sistema de encendido deben ser los originales del vehículo detallados en su manual de taller

ART. 7 SISTEMA DE REFRIGERACION

- 7.1 No está permitido tapar las entradas de aire de la rejilla delantera ni del parachoques delantero previstas para la refrigeración. Sólo está permitido obturar o regular la cantidad de paso de aire en el radiador por medio de materiales adicionales, pegados al mismo radiador y que sean fácilmente desmontables.
- 7.2 No está permitido hacer más agujeros o entradas de aire de las originales en ningún elemento de la carrocería o parachoques, que no sean los indicados expresamente en este Reglamento o suministrados en el kit.
- 7.3 Se permite sustituir los maguitos originales por otros de igual medida de silicona.

ART. 8 ESCAPE

Deberá conservarse el sistema suministrado en el kit. No está permitida ninguna modificación y/o manipulación que no esté expresamente autorizado.

ART.9 CAJA DE CAMBIOS

Todos los elementos tienen que ser los originales y no está autorizado en ningún caso, manipulación y/o modificación alguna de cualquier pieza, funcionamiento o relación final que no sea la de serie.

- 9.1 En caso de constatarse algún tipo de manipulación, se procederá como sigue:
 - 9.1.1 En las verificaciones técnicas:
Si en una verificación de oficio o reclamación por parte de otro participante los CC.TT considerarán no conforme

técnicamente a un participante, este quedará automáticamente excluido del miting perdiendo todos los puntos acumulados hasta entonces.

ART. 10 SUSPENSIONES

Todos los elementos deben ser los originales suministrados en el kit, no estando autorizada ninguna modificación y/o manipulación que no esté expresamente autorizada.

10.1 En las verificaciones técnicas:

Si en una verificación de oficio o reclamación por parte de otro participante los CC.TT considerarán no conforme técnicamente a un participante, este quedará automáticamente excluido del miting perdiendo todos los puntos acumulados hasta entonces.

ART. 11 FRENOS

11.1 Todos los elementos deben ser los suministrados en el kit, no estando autorizada ninguna modificación y/o manipulación que no esté expresamente autorizada.

Las pastillas de freno serán las siguientes:

Eje delantero: Galfer Referencia: 2338901/R

Eje trasero: Galfer Referencia: 2344700/R

11.2 Las medidas de los discos de freno son las siguientes:

Eje delantero: 240mm

Eje trasero: 226mm

11.3 En las verificaciones técnicas:

Si en una verificación de oficio o reclamación por parte de otro participante los CC.TT considerarán no conforme técnicamente a un participante, este quedará automáticamente excluido del meeting perdiendo todos los puntos acumulados hasta entonces.

11.4 Los vehículos equipados con sistema ABS podrán eliminarlo.

11.5 Está permitido poner unos aireadores de freno. Los tubos deben tener un diámetro máximo de 12cm y deben estar orientados de manera que su única misión sea enfriar los discos de freno. Estos tubos se colocarán en los lugares previstos para los antinieblas (modelos con parachoques anchos) y en el inicio de la carrocería (para los de parachoques estrecho).

ART. 12 CARROCERIA Y CHASIS

Toda modificación en el chasis y los elementos de carrocería están prohibidos, excepto los indicados en el kit.

Está expresamente prohibido refuerzos y soldar las barras de seguridad en la carrocería y tampoco se permite ningún refuerzo suplementario por aportación de material.

En el interior deberán conservarse el tablier original (estando prohibido recortarse) y los paneles de la puertas y de las plazas posteriores.

Los vehículos equipados con techo solar deberán montar una pletina por la parte interior que lo anule.

ART. 13 LLANTAS

El diseño y material de las llantas es libre siempre y cuando cumpla con un máximo de 7Jx15. El ET es libre, siempre y cuando el ancho de vías no exceda el máximo permitido por la ficha técnica del vehículo (ficha técnica standard)

ART. 14 NEUMÁTICOS

14.1 Es obligatoria la utilización de neumáticos marca TOYO y tipo PROXES R888, medida 205/50WR15, suministrados y marcados por la organización. El empleo de neumáticos no marcados significará la exclusión del miting.

14.2 Limitación de neumáticos.

14.2.1 El número máximo de neumáticos a utilizar en los entrenamientos cronometrados y carreras serán de cuatro(4).

14.2.2 Los neumáticos serán marcados por los Comisarios Técnicos, quienes vigilarán el cumplimiento de esta norma, sancionándose su incumplimiento.

14.2.3 Se autoriza a remarcar neumáticos ya marcados en cualquier meeting anterior. Esto no será posible en el primer meeting de la Copa.

14.2.4 Toda modificación o tratamiento, como rallado o la aplicación de disolventes u otros productos sobre los neumáticos, está totalmente prohibido.

14.2.5 El uso y/o mera presencia de calentadores de neumáticos durante la duración del meeting está prohibido.

ART.15 CARBURANTE

- 15.1 Es obligatoria la utilización de gasolina de 95 ó 98 octanos sin plomo comercial que se pueda comprar en cualquier gasolinera, estando prohibido la utilización de carburantes especiales o aditivos.
- 15.2 La utilización de gasolina diferente de la comercial comportará la exclusión.
- 15.3 Durante el transcurso del entrenamiento oficial y las carreras, los Comisarios Técnicos podrán tomar muestras de la gasolina utilizada por los vehículos participantes, para verificar, en primera instancia, que sea la autorizada.
- 15.4 Si el resultado del análisis es conforme, la FCA comunicará los resultados oficialmente a todas las partes.
Si el resultado sobrepasa la tolerancia de la norma ASTM D3244, se comunicará al concursante afectado quien, en caso de desacuerdo, tendrá que enviar en el plazo de tres días su muestra a un laboratorio de su elección reconocido por la FCA.
En caso de desacuerdo entre los análisis y si los resultados sobrepasan las tolerancias definidas para dos análisis, la FCA enviará su muestra a un laboratorio reconocido a su elección.
El cálculo final se efectuará teniendo en cuenta todos los resultados, y la decisión final será comunicada a todas las partes.
- 15.5 Todo vehículo tendrá que disponer en su sistema de combustible de al menos 4 litros de gasolina a su entrada en el parque cerrado al final de los entrenamientos o de las carreras.
De existir una cantidad menor se aplicarán sanciones.

ART. 16 PESO

- 16.1 En ningún momento del miting (entrenamientos cronometrados y/o carreras) el vehículo podrá pesar menos de 920 kg, esto se entiende con todo su equipamiento obligatorio y con los diferentes niveles según acabe los entrenamientos y/o carreras.
La tolerancia establecida para el peso del vehículo es de +- 3kg

ART. 17 ADQUISICION DE DATOS Y RADIOS

- 17.1 Está prohibida la utilización de sistemas de telemetría o cualquier otra base informática que permita la transmisión o almacenaje de datos desde un vehículo en movimiento a la zona pits y viceversa, durante todo el desarrollo de los entrenamientos oficiales y la carrera, salvo los instalados por los Comisarios y Cronometradores del meeting, con el fin de controlar el desarrollo del mismo.

Están permitidas las tomas de tiempos automáticas no oficiales.

17.2 No está permitida la intercomunicación entre el piloto dentro de su vehículo en movimiento y las personas de su equipo mediante la utilización de sistemas de radio.

17.3 El cronometraje automático será obligatorio, realizándose con el siguiente sistema de transponder:

Marca: AMB

Referencia: AMB TRNX 260

El mantenimiento, uso y fijación de los aparatos de cronometraje es responsabilidad del concursante. La pérdida, deterioro o mal funcionamiento del mismo comportará una penalización que consistirá en la anulación de los tiempos en caso de entrenamientos y exclusión en caso de carrera.

ART. 18 EQUIPAMIENTOS LIBRES

Serán de libre elección:

18.1 La marca y el tipo del líquido del circuito de refrigeración del motor.

18.2 La marca y el tipo de líquido de frenos.